

CONVENIO ADICIONAL No. GUAYMAS-20-FORTASEG-SE-01-CAP01, POR "PLAZO" AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO GUAYMAS-20-FORTASEG-SE-01, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. ING. VÍCTOR MARÍN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, JOSÉ ANTONIO JUÁREZ CAZARES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL MISMO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- LAS PARTES declaran que:

I.- Que con fecha: **25 de Junio del 2020**, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: GUAYMAS-20-FORTASEG-SE-01**, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE BARRA Y ACCESOS CONTROLADOS A COMANDANCIA, EN GUAYMAS, SONORA**, el monto total de dichos trabajos corresponde a **\$1,396,073.41 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)**, Incluye IVA y la Asignación Federal aprobada para el presente ejercicio es de **\$1,396,073.41 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)** y que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con la aprobación de Recursos Federales, provenientes del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), para el Ejercicio Fiscal 2020.

II.- Que durante el proceso de ejecución de los trabajos mencionados se han presentado circunstancias imprevisibles, que han impedido dar continuidad a los trabajos como estaban programados, tales como: modificaciones de proyecto que derivó cambiar el tipo de cimentación en algunos tramos, así como delimitantes en el área de trabajo, referente a las restrictivas a la operación de seguridad interna de la comandancia. Razón por la cual motivó a "EL AYUNTAMIENTO", a elaborar modificaciones al contrato, de acuerdo a los programas de ejecución aprobados y firmados por las partes y que forman parte integrante de este Convenio, y acepta "EL CONTRATISTA" las condiciones de las modificaciones al contrato en cuanto a "PLAZO", propuesto por "EL AYUNTAMIENTO", por lo que está dispuesto a celebrar este Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública firmado con "EL AYUNTAMIENTO" el **25 de Junio del 2020**.

III.- Que "EL AYUNTAMIENTO" le concede a "EL CONTRATISTA" la modificación del contrato solicitada en cuanto a PLAZO por un incremento de **39 días naturales**, que representa **55.71%** (por ciento) respecto al plazo pactado en el Contrato original, por lo que el plazo de ampliación al contrato original comprenderá del **07 de Septiembre al 15 de Octubre del 2020** y "EL CONTRATISTA" acepta las condiciones de las modificaciones al contrato en cuanto al plazo para la ejecución de los trabajos, por lo tanto el plazo de ejecución total considerando el del contrato original y el del presente convenio es de **109 días naturales**.

IV.- El contrato aludido esta regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y en su caso, por el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República Mexicana en materia Federal, y conforme a lo establecido por el Artículo 59 de aquél instrumento, "EL AYUNTAMIENTO" podrá, dentro de su presupuesto aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, modificar los Contratos sobre la base de precios unitarios, mediante la celebración de Convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley en la materia o los tratados.



CONVENIO ADICIONAL POR "PLAZO" No. **GUAYMAS-20-FORTASEG-SE-01-CAP01**

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos.

Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original en "**PLAZO**" por lo que requiere la celebración de este convenio, en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con la aprobación de Recursos Federales, provenientes del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), para el Ejercicio Fiscal 2020.

II.- Las modificaciones materia del presente instrumento no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" declara que:

I.- Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en modificar el "**PLAZO**", que nos ocupa, basándose en el programa de ejecución aprobado por "**EL AYUNTAMIENTO**" y firmado por las partes, por tal motivo, terminará los trabajos contratados, por lo cual se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato, ambas partes convienen también formalizar las prórrogas que le otorgaron y que forman parte integrante de este Convenio, en las cuales se le otorgó un incremento total de **39 días naturales**, por lo que el plazo ampliado comprende del **07 de Septiembre al 15 de Octubre del 2020** y a partir de ésta última "**EL CONTRATISTA**" deberá entregar los trabajos concluidos a "**EL AYUNTAMIENTO**", en los términos pactados en el Contrato original.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula Primera y los terminará de acuerdo a los programas de ejecución, las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones; y a los Oficios de prórrogas aprobados por "**EL AYUNTAMIENTO**" y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.


TERCERA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.



CONVENIO ADICIONAL POR "PLAZO" No. GUAYMAS-20-FORTASEG-SE-01-CAP01

LEIDO que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a: **06 de Septiembre del 2020.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. ING. VICTOR MARIN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGÍA

POR "EL CONTRATISTA"



JOSÉ ANTONIO JUÁREZ CAZARES

TESTIGOS



C. ING. MANUEL ANDRÉS VALENZUELA FLORES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C. BRAYAN ALESSANDRI LEÓN MAYORGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL